

**AUMENTO DE CAPITAL**

0000 01

**Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR :** COMPAÑÍA PRODUCTOS SINTETICOS S.A.

PROSISA

**CUANTIA :** USD \$ 200.000.00

**DI :** COPIAS

*Not.  
Cayambe  
1-XII-2010  
7.*

&%&

En la ciudad de Cayambe, cabecera cantonal del cantón Cayambe, República del Ecuador, hoy día miércoles (1) primero de diciembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Rodrigo Heredia Yerovi, Notario del cantón Cayambe, comparecen el señor GUIDO RUBEN ARAUJO PUYOL, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA PRODUCTOS SINTETICOS S.A., PROSISA, conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cero cinco nueve tres cuatro seis guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito en la ciudad Cayambe.- Advertido que fue por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de



Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece el señor Guido Rubén Araujo Puyol en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA PRODUCTOS SINTETICOS S.A. PROSISA, como consta del nombramiento que se agrega y que legitima su intervención.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión economista, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para obligarse y contratar y, además autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de septiembre del dos mil diez.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La COMPAÑÍA PRODUCTOS SINTETICOS S.A., PROSISA, se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; **DOS)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis se aumentó el capital y reformó los estatutos sociales de la Compañía, a TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 340'000.000,00), con la Ley de Transformación Económica son TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13.600.00) e inscrito tal aumento de capital y reforma de estatutos sociales en el Registro Mercantil el siete de julio de mil novecientos noventa y seis; **TRES)** El veintiocho de agosto del dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos a CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000.00), el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil de dicho cantón, el veintisiete de diciembre del dos mil dos; **CUATRO)** El diecinueve de agosto del dos mil tres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos a CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 162.000.00), el mismo que fue inscrito

Not. 5.

en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el diecisiete diciembre del año dos mil tres.-

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de septiembre del dos mil diez, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, resolvió por unanimidad, aumentar el capital de la compañía en la suma DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200.000.00) y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social el cual dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 362.000.00), dividido en trescientos sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una". En los términos y con los rubros que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que forma parte integrante de este instrumento como documento habilitante.-

**CUARTA.- DECLARACION.-** El Representante Legal de la Compañía, señor Guido Rubén Araujo Puyol, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra integrado y pagado en la forma constante en el cuadro de integración de capital, el mismo que forma parte del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte de septiembre del dos mil diez.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Ana Heredia Yerovi, abogada con matrícula profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro; la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

Final doy fe.-



**GUIDO RUBEN ARAUJO PUYOL**  
C.C.: 1700593468

El Notario

**PULGAR DERECHO**



CIUDADANIA 170059346-8

ARAUJO PUYOL GUIDO RUBEN  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

18 SEPTIEMBRE 1944  
001- 0373 01126 M  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1944



*Handwritten signature of Guido Ruben Araujo Puyol*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E314312242

CASADO ALICIA BALDUS  
SUPERIOR ECONOMISTA

JULIO ARAUJO  
BLANCA PUYOL  
QUITO 12/05/2021  
12/05/2021

1247028



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-DIC-2010

096-0023 1700593468  
NUMERO Cedula

ARAUJO PUYOL GUIDO RUBEN

PROVINCIA QUITO  
PARROQUIA CANTON

*Handwritten signature of Guido Ruben Araujo Puyol*

SECRETARIA DE LA CNE

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
Cayambe a 01 DIC 2010  
EL NOTARIO

*Large handwritten signature of the Notary Public*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PRODUCTOS SINTETICOS S.A., PROSISA, EFECTUADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

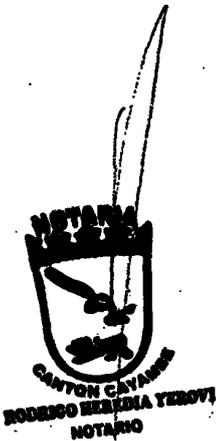
En la ciudad de Quito, en el local de esta Empresa, ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza, Km. 3.5 y Paseo del Sol, a los veinte días del mes de Septiembre del 2010, a las dieciocho horas, se reúnen los siguientes accionistas de PRODUCTOS SINTÉTICOS S.A., PROSISA: <sup>1</sup>Araujo Uribe María del Pilar, propietaria de 81.000 acciones; <sup>2</sup>Araujo P. Gustavo, propietario de 19.440 acciones; <sup>3</sup>Araujo P. Rubén, propietario de 19.440 acciones; y, <sup>4</sup>Burbano U. Aparicio, propietario de 21.060 acciones y el señor Raúl Araujo Puyol, en su calidad de Presidente de la empresa.

Encontrándose presentes los accionistas que representan el 87 por ciento del capital pagado de la empresa, los accionistas manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, de acuerdo al Art. 236 de la Ley de Compañías; para tratar exclusivamente respecto al destino de las utilidades del 2009 y aumento del capital de la empresa, para los que fueron convocados, de acuerdo a la citación realizada el día viernes 10 de Septiembre del 2010, en el Diario Ultimas Noticias de la ciudad de Quito.

Preside la reunión el señor Raúl Araujo Puyol y como Secretario su Gerente General.

Revisado el Orden del Día, es aprobado por unanimidad.

El Gerente General expone que en razón de haberse acogido al Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno la Junta debería disponer la capitalización de las utilidades base para reinversión, del año 2009, las mismas que al 31 de diciembre de ese año alcanzaron la suma de 187.211.90 US DOLARES mas una parte de las utilidades de resultados acumulados en ejercicios anteriores, hasta alcanzar el valor de Doscientos mil dólares 00/100 (US\$ 200.000.00).



EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

Cayama, 1 DIC 2010  
EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*



RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO

Analizada la conveniencia de la capitalización, el señor Luis Aparicio Burbano mociona para que la Junta apruebe lo propuesto por la Gerencia General, la misma es apoyada por el señor Gustavo Araujo y luego aprobada por todos los miembros de la Junta presentes, disponiendo que el reparto de las nuevas acciones se lo haga en forma equitativa, en relación al porcentaje de acciones que cada uno posee al término del ejercicio al 31 de Diciembre del 2009, es decir que la capitalización total sea de doscientos mil 00/100 dólares americanos (US\$ 200.000.00), de acuerdo al siguiente cuadro:

| Accionistas                    | Capital Suscrito y Pagado | Nº de Acciones Actuales | Porcentaje Actual de Acciones | Total Aumento | Capital Nuevo | Total Nuevas Acciones |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|-----------------------|
| 2. b Araujo P. Gustavo         | 19.440,00                 | 19.440                  | 12                            | 24.000,00     | 43.440,00     | 43.440                |
| 3. a Araujo U. María del Pilar | 81.000,00                 | 81.000                  | 50                            | 100.000,00    | 181.000,00    | 181.000               |
| 1. c Araujo P. Rubén           | 19.440,00                 | 19.440                  | 12                            | 24.000,00     | 43.440,00     | 43.440                |
| 4. 7 Arroyo R. Alfonso         | 9.720,00                  | 9.720                   | 6                             | 12.000,00     | 21.720,00     | 21.720                |
| 5. d Burbano U. Aparicio       | 21.060,00                 | 21.060                  | 13                            | 26.000,00     | 47.060,00     | 47.060                |
| 6. e Valdivieso Ch. Marcela    | 11.340,00                 | 11.340                  | 7                             | 14.000,00     | 25.340,00     | 25.340                |
|                                | 162.000,00                | 162.000                 | 100                           | 200.000,00    | 362.000,00    | 362.000               |



Para efecto de lo anterior, se aprueba por unanimidad la reforma de estatutos en su Art. 5, el mismo que dirá "El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en trescientos sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una". Al mismo tiempo, la Junta, en forma expresa, faculta al Gerente General de la Empresa para que firme y suscriba la escritura de aumento de capital.

EN APLICACION A LA LEY

NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE esta conforme con el  
original que me fue presentado.

Cayambe a

01 DIC 2010

EL NOTARIO

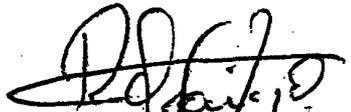
*[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]*



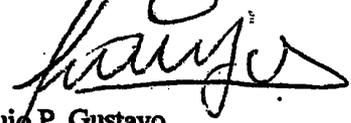
Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente Acta.

Transcurrido el tiempo acordado, se reinstala la sesión, se da lectura del Acta y ésta es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

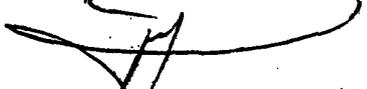
Se levanta la sesión a las veinte horas.

  
Raúl Araujo P.  
PRESIDENTE

Pilar Araujo U  
María del Pilar Araujo

  
Araujo P. Gustavo

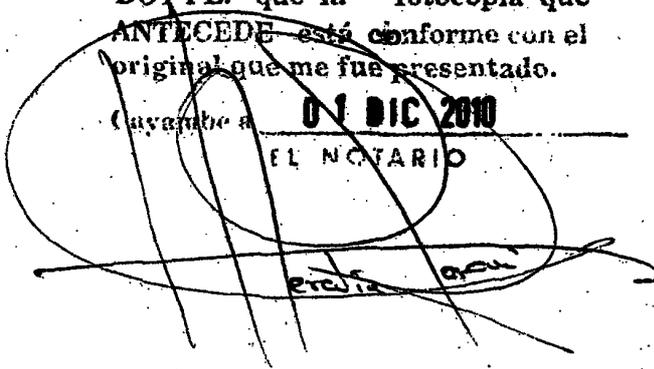
  
Aparicio Burbano U.

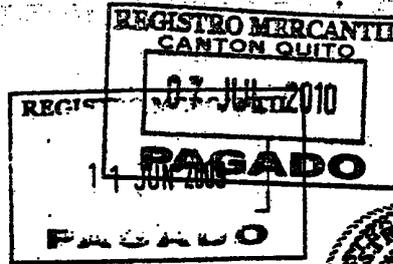
  
Rubén Araujo P.  
ACCIONISTA GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

Cayambe a **01 DIC 2010**  
EL NOTARIO







464252  
537219

Quito, a 10 de Marzo del 2007.

Señor Econ.  
Guido Rubén Araujo Puyol  
Presente

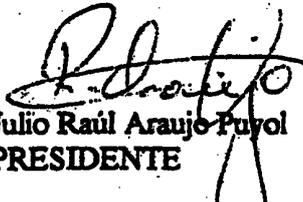


Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PRODUCTOS SINTÉTICOS S.A., PROSISA, en sesión celebrada el 9 de Marzo del 2007, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años.

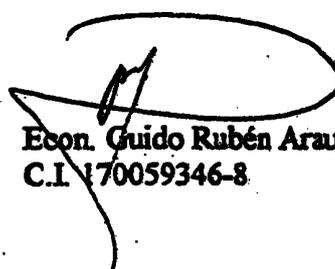
De conformidad con el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, "la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente General y por tanto a nombre de la misma podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna".

La Compañía se constituyó en Quito el 19 de Noviembre de 1985 y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número 186, tomo 17 del Registro Industrial el 17 de Diciembre de 1985. Notaria Quinta Dr. Ulpiano Gaybor Mora.

Atentamente,

  
Julio Raúl Araujo Puyol  
PRESIDENTE

Quito, 10 de Marzo del 2007. Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía Productos Sintéticos S.A., PROSISA, para el que he sido reelegido.

  
Econ. Guido Rubén Araujo Puyol  
C.I. 170059346-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3188 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 2 ABR. 2007



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Con fecha 2 de Abril del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA PRODUCTOS SINTETICOS S. A PROSISA, a favor de GUIDO RUBEN ARAUJO RUIVOL.- Quito, a 7 de Julio del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-



*Raul Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-  
cch

EN APLICACION A LA LEY  
NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

Cayambe a **01 DIC 2010**  
EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, EN SEIS FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR LA COMPAÑIA PRODUCTOS SINTETICOS S.A. PROSISA.- EN CAYAMBE, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

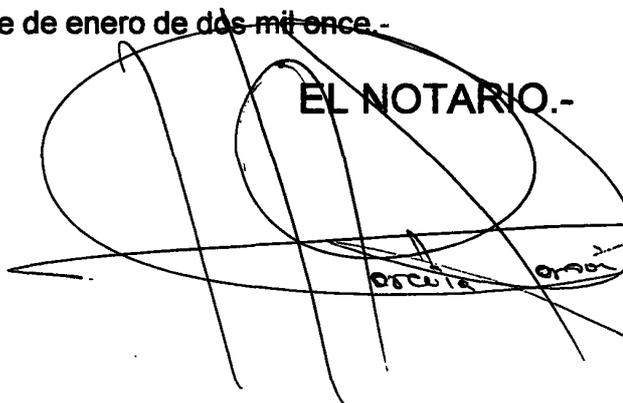
EL NOTARIO,



*Rodrigo Heredia Yerovi*  
**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR

**RAZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante mi, el primero de diciembre del año dos mil diez; que mediante resolución N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005596, dictada por el doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba el aumento de capital de USD \$ 162.000,00 a USD \$ 362.000,00; y, la reforma de estatutos de PRODUCTOS SINTÉTICOS S.A. PROSISA,, constante en esta escritura.- Cayambe, a catorce de enero de dos mil once.-

EL NOTARIO.-



RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO



RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR



NOTARIA  
QUINTA

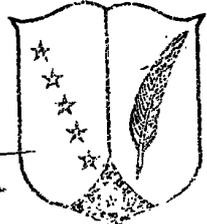
### DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005596 dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 27 de diciembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital de USD \$162.000,00 a USD \$362.000,00; y, la reforma de estatutos de PRODUCTOS SINTETICOS S.A. PROSISA, de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 19 de noviembre de 1985, cuyo archivo se actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil once.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. Humberto Navas Dávila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



0000 09

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 27 de diciembre del 2.010, bajo el número **959** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 186 del Registro Industrial de diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 477 vta., Tomo 17.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PRODUCTOS SINTÉTICOS S. A. PROSISA"**, otorgada el 01 de diciembre del 2.010, ante el Notario Público del Cantón Cayambe, **DR. RODRIGO HEREDIA YEROVI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12354**.- Quito, a veintitrés de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-